



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 075-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 06 de abril 2022

**VISTO:**

El Proveído N° 0434-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula a favor de cinco (05) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en virtud al Dictamen N° 004-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFIRMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 55, precisa:

*“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.*

*Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;*

Que, con fecha 22 de marzo de 2022, la alumna Manuel Capcha, Fiorella Cristina, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales la actualización de matrícula en el Semestre Académico 2022-I;

Que, con fecha 23 de marzo de 2022, el alumno Flores Flores, Yury Renato, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

Que, con fecha 29 de marzo de 2022, el alumno Salvador Gaspar, Alex Jhober, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

Que, con fecha 30 de marzo de 2022, el alumno Sanches Saire, Miguel Ángel, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 075-2022-UNTELS

Que, con fecha 02 de abril de 2022, el alumno Siesquen Morales, Richard Mauro, solicita al Coordinador del Programa de Estudios Generales la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-I;

Que, mediante Oficio N° 041-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 04 de abril de 2022, el Coordinador (e) del Programa de Estudios Generales traslada al Vicepresidente Académico el Dictamen N° 004-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que aprueba la actualización de matrícula de cinco (05) alumnos en la condición de abandono de estudios, efectiva para el Semestre Académico 2022-I

Que, mediante Oficio N° 300-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 04 de abril de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora el Oficio N° 041-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que anexa el Dictamen N° 004-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que declara la actualización de matrícula de cinco (05) alumnos en la condición de abandono de estudios, efectiva para el Semestre Académico 2022-I;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la actualización de matrícula a favor de cinco (05) alumnos del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, en virtud al Dictamen N° 004-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, conforme al detalle descrito:

N°	Apellidos y Nombres	Código de matrícula	Carrera Profesional
1	Manuel Capcha, Fiorella Cristina	1921080077	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones
2	Flores Flores, Yury Renato	20A2011006	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
3	Salvador Gaspar, Alex Jhober	1922110643	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
4	Sanches Saire, Miguel Ángel	2011200167	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
5	Siesquen Morales, Richard Mauro	2114110005	Administración de Empresas

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General